REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
CÓDIGO DANE: 244035003181
NIT: 900480053-3

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE AMPARE LA COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL № CRE-013-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO

RESGUARDO INDÍGENA 4 DE NOVIEMBRE - ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
AGOSTO DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025

RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

La **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA,** invitará a las personas Naturales y/o Jurídicas, Consorcios y/o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de Selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar: "Contratar la Adquisición de la Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado que Ampare la Cobertura de Manejo Oficial, Delitos Contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal para la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania".

Por lo anterior solicitamos elaborar l a propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o en la página web www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La presente Invitación para participar en el Proceso de Selección de Régimen Especial ha sido elaborada siguiendo lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, en el Manual de la Modalidad de Selección de Régimen Especial de Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios de la Función Administrativa contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento describe las bases jurídicas, técnicas, y económicas y demás condiciones necesarias que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar Propuesta, y participar en la presente Invitación Pública.

La presentación de la Propuesta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuado para identificar las actividades a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

La presente Invitación Pública, contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los Proponentes que vayan a participar en el presente proceso. La información suministrada aquí, no eximirá al Proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del Contrato.

Toda la información suministrada por los Proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los Artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los Proponentes.

Se recuerda a los interesados en participar en el presente Proceso de Selección, que de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

2. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los términos de la Invitación Pública deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran anexos, formatos, adendas y aclaraciones.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

Si el Proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de esta Invitación Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el Proponente, respecto de los términos de esta Contratación, son de su exclusivo riesgo; por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas vigentes de la Contratación Estatal y lo dispuesto en esta Invitación Pública y lo que no esté particularmente regulado por las normas mencionadas o en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El Contrato resultante de este Proceso de Contratación estará sometido a la Ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al Contrato Estatal Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el Proceso de Selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el Proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente Proceso de Contratación y ejecución del Contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que LA INSTITUCIÓN, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en esta Invitación Pública o en el Contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, las Instituciones Educativas seleccionarán a los Contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa, Régimen Especial y Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del Contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

La Contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, 4 y 5 del plurimencionado Artículo, por lo que LA INSTITUCIÓN, atiende solo a la cuantía estimada del Contrato como factor para decidir la Modalidad de Selección de CONTRATISTA que utilizará.

Entonces, en aplicación de la regla general expuesta, y dado que la cuantía estimada del Contrato que se pretende celebrar, no supera los 20 S.M.L.M.V. para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, durante la Vigencia Fiscal 2026, la CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL será la Modalidad de Selección utilizada por la Entidad para escoger CONTRATISTA, cuyo procedimiento se encuentra descrito en la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008.

4. VIGILANCIA CIUDADANA

En cumplimiento del Artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de esta modalidad de selección que se realizará por Invitación Pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

5. ALCANCE, OBJETO Y CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

5.1. ALCANCE

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del Contrato, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto Contractual.

5.2. OBJETO

El presente Proceso de Régimen Especial tiene como objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones jurídicas y económicas para suscribir Contrato para: **“Contratar la Adquisición de la Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado que Ampare la Cobertura de Manejo Oficial, Delitos Contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal para la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania”.**

5.3. CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Para el desarrollo del objeto a contratar es necesario el cumplimiento de las siguientes especificaciones según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC, V.14.080 (Cuarto Nivel de Clasificación), contenido en la

dirección https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, la siguiente es la codificación del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131607	Seguro de Responsabilidad Civil

6. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que lo que se pretende con la Contratación es Contratar la Adquisición de la Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado que Ampare la Cobertura de Manejo Oficial, Delitos Contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal para la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania, conforme a lo establecido en los Estudios Previos; se requiere que el Oferente contemple dentro de su Propuesta lo siguiente:

✓ **Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado**

- **Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado.** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los Fondos o Bienes de Propiedad, Bajo Tenencia, Control y/o Responsabilidad de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania, causados por acciones y omisiones de sus Servidores Públicos, que incurran en Delitos contra la Administración Pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones Legales y Reglamentarias, incluyendo el costo de la Rendición de Cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus Servidores Públicos; de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el Manejo de Fondos y Bienes por parte de los Servidores Públicos.

  Cargos Asegurados Planta de Personal Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania:

  - Rector
  - Tesorero Pagador

  Amparos Obligatorios: Amparar Cobertura de Manejo Oficial, Delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal, Gastos de Rendición de Cuentas y Gastos de Reconstrucción de Archivos.

  Valor Presupuesto Institución: $359,005,427
  Valor Asegurado de Póliza de Manejo: $5,000,000

✓ **Vigencia:** En el proceso de Contratación de Régimen Especial las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o elementos a entregar son los que a continuación se detallan:

TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE AMPARO	
	INICIA	TERMINA
Póliza de Manejo Global	31/08/2026	31/08/2027

Para efectos del Amparo solicitado, EL OFERENTE debe tener en cuenta que, la Fecha de Inicio de la Póliza comenzará a regir a partir del cuadro anterior.

✓ **Siniestralidad:** Durante los últimos cinco años (2021-2025) no se han presentado reclamaciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y JUSTIFICACIÓN

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución de este contrato es por la suma **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2,094,400.00) M/CTE.**

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio, LA INSTITUCIÓN cuenta con un presupuesto por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2,094,400.00) M/CTE.,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal № 00013 de fecha 14 de agosto de 2026, expedido por la Institución Etnoeducativa.

7.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 20 S.M.L.M.V. del Presupuesto Oficial de la institución e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la Modalidad de Selección de Régimen Especial.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Artículo 5o de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a:

a) Entregar las Pólizas en los plazos pactados y sitios convenidos.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, Estudios Previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c) Indicar las recomendaciones necesarias.
d) Disponer lo necesario para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad.
e) EL CONTRATISTA favorecido con la Adjudicación no podrá ceder o subcontratar el Contrato resultante de la presente Invitación Pública.
f) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del Contrato o de la Invitación Pública.
g) EL CONTRATISTA conforme a su Propuesta asumirá t odos los Gastos de Personal, Administrativos, Transporte y demás para el cumplimiento del objeto de Contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales.
i) Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del Contrato, para efectuar cualquier cambio durante la Ejecución del Contrato.
j) Responder por la calidad del bien y/o servicio suministrado.
k) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido.
l) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales según el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
m) Realizar la expedición de las pólizas de acuerdo a la normatividad vigente y con los amparos solicitados.
n) EL CONTRATISTA se obliga a sostener los Precios de las Pólizas Ofertadas durante la ejecución del Contrato.
o) EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Institución.

p) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de las pólizas.
q) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar si está a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
r) Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
s) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
t) Las demás contempladas en el Artículo 5o de la Ley 80 de 1993.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Institución Etnoeducativa, se obliga para el CONTRATISTA a:

a) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b) Una vez se surta el proceso de Contratación Estatal, asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d) Recibir a satisfacción los bienes, obras y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las Especificaciones u Obligaciones Técnicas Exigidas.
e) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
f) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.
g) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien, obra o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
h) Rechazar los bienes, obras y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
i) Suscribir la correspondiente Acta de Inicio del Contrato y generar el Registro Presupuestal, previo el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección del Contratista será la de RÉGIMEN ESPECIAL, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuyo caso el factor que determinara la selección del CONTRATISTA será el MENOR PRECIO OFRECIDO.

11. FORMA DE PAGO

La Institución Etnoeducativa, cancelará al CONTRATISTA seleccionado, el valor del Contrato así: **UN ÚNICO PAGO FINAL,** correspondiente al 100% del valor del Contrato **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2,094,400.00)** M/CTE., una vez se cumpla con el total de las actividades que componen las Condiciones Técnicas del Contrato, se tenga Acta de Recibo a

Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y se garantice el Aporte al Sistema de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales por parte del CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo del Contrato de Suministro de Pólizas serán los ofrecidos por el Proponente que resulte Adjudicatario del Proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días, contados a partir de la fecha de Amparo establecidas en las Especificaciones y Condiciones Técnicas Exigidas. El Plazo para la Expedición de las Pólizas es de Quince (15) Días, contados a partir de la Legalización del Contrato y la Suscripción del Acta de Inicio.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Contrato y que además se configuran herramientas adecuadas al seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantías respecto del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo normado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015.

La Institución Etnoeducativa, se acoge a la excepción contemplada en la mencionada disposición cuanto se ha supeditado el pago a la presentación del Informe al Supervisor del Contrato y la estipulación de cláusulas exorbitantes e imposición de multas y clausula penal tendiente a ejercer el control y vigilancia y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el Análisis de Riesgo que se incluye en los Estudios Previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del CONTRATISTA.

14. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud a lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la presente Invitación de Régimen Especial se publicará en la página del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co en la fecha y horas indicadas en el Cronograma del presente Proceso de Selección.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Régimen Especial, a llevarse a cabo por la Entidad Contratante:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	24/AGO/2026 DESDE LAS 08:15 A.M. DURANTE DOS DÍAS HÁBILES	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	24/AGO/2026 DESDE LAS 08:30 A.M. AL 25/AGO/2026 HASTA LAS 02:30 P.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	24/AGO/2026 DESDE LAS 09:00 A.M. AL 25/AGO/2026 HASTA LAS 03:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25/AGO/2026 HASTA LAS 03:30 P.M.	Únicamente en la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE OFERTAS	25/AGO/2026 DESPUÉS DE LAS 03:30 P.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA CON MENOR PRECIO OFERTADO Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN	26/AGO/2026 DESDE LAS 08:30 A.M.	la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	26/AGO/2026 DESDE LAS 08:30 A.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	DESDE EL 26/AGO/2026 A LAS 08:30 A.M. HASTA EL 27/AGO/2026 A LAS 03:30 P.M.	Únicamente en la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania o en su defecto al correo electrónico: akuaipa.educacion@gmail.com
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DESDE EL 26/AGO/2026 A LAS 09:00 A.M. HASTA EL 27/AGO/2026 A LAS 04:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	28/AGO/2026 DESDE LAS 08:30 A.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	28/AGO/2026 DESDE LAS 09:00 A.M.	https://www.contratos.gov.co y Cartelera de la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania
CELEBRACIÓN CONTRATO	31/AGO/2026 DESDE LAS 08:30 A.M.	Únicamente en la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania ubicado en el Resguardo Indígena 4 de noviembre Municipio de Albania

16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación a los términos de la Invitación Pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra publicada en la Página Web http://www.contratos.gov.co (Portal Único de Contratación).

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del Proceso de Selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

17. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Si un Proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración respecto del contenido de la presente Invitación Pública, deberá presentar su solicitud por escrito.

Toda información sobre preguntas, respuestas, Adendas a la Invitación Pública y Condiciones, suministrados a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deben ser tomados en cuenta en las ofertas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del(los) Contrato(s) que se celebre(n).

17.1. La Institución Etnoeducativa, solo responderá las observaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá radicar su solicitud en forma escrita en la Institución Etnoeducativa, de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Entidad, o enviarla al Correo Electrónico: akuaipa.educacion@gmail.com.
- ✓ Identificar el proceso de selección al que se refieren.
- ✓ Aparecer el nombre de la Persona Natural y/o Jurídica que las envía.
- ✓ Indicar la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.
- ✓ La copia de la respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la Página Web http://www.contratos.gov.co (Portal Único de Contratación).

PARÁGRAFO. En caso de que la Oferta que presente el MENOR PRECIO, luego del Informe Preliminar No Subsane o No Subsane correctamente; la Entidad mediante procederá a realizar la Evaluación al siguiente MENOR PRECIO y así sucesivamente hasta lograr la Adjudicación (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 4, Decreto 1082 de 2015).

El Horario de Atención de la Institución Etnoeducativa es de lunes a viernes de 08:00 A.M. hasta 05:00 P.M.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el Parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual Modifica el Parágrafo 1° e incluya los parágrafos 3, 4 y 5 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. (....) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso de Régimen Especial y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado***" (subrayado y negrilla fuera de texto).

18.1. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad, podrá declarar Desierto el presente Proceso de Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a la condición consignada en el Aviso de Convocatoria.
c) Cuando en el término otorgado por la Entidad al Proponente Seleccionado mediante la Aceptación de Oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el Contrato ya que su ausencia será entendida como la No Aceptación.

d) Cuando el Proponente o alguno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los Estudios Previos e Invitación Pública.
f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
g) Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del Proponente o de los Integrantes de formas de participación conjuntas.
h) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el Consorcio, Unión Temporal o la modalidad de asociación escogida.
i) Cuando el valor presentado en la Carta de Presentación de la Propuesta no coincida con el Valor Ofertado en el Anexo 4 exigido para el presente proceso de Selección de Régimen Especial.
j) Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al Presupuesto Oficial o presente Características de Precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.
k) Cuando el Proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la Oferta Económica o incluya más de una Oferta Económica.
l) Cuando no sea posible aplicar algunos de los Factores de Evaluación.
m) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
n) Cuando se presenten dentro de la Propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por LA INSTITUCIÓN, que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
o) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún Proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el Proceso de Selección y a los derechos surgidos del mismo.
p) La presentación de varias ofertas por parte del mismo Proponente para la presente Convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
q) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA INSTITUCIÓN, a error, para beneficio del proponente.
r) Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el Acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
s) Cuando la propuesta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas en la presente Invitación Publica.
t) En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.

CAPITULO II
PARTICIPANTES

19. PARTICIPANTES

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás Normas concordantes, los Oferentes podrán formular observaciones y/o notificaciones en el correo electrónico akuaipa.educacion@gmail.com.

Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual, que no se encuentren incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

PARÁGRAFO. Para el caso Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la Persona Jurídica. En cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Contratante.
b) La duración del Consorcio o Unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

20. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se contará a partir de la fecha de expedición de los documentos o certificaciones de actividades relacionadas con el objeto a contratar, a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, para este proceso el Oferente debe presentar una experiencia mínima de Cinco (5) años.

Se verificará igualmente que la Propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en este documento. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas ofertas que cumplan con dichos requisitos.

21. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar tres (3) Certificaciones con sus respectivos Contratos de seguros celebrados con Entidades Estatales durante los últimos cinco (5) años anteriores al Cierre de la Presente Invitación Pública, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Invitación Pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

Para tal efecto, mediante la presentación de Certificaciones expedidas por clientes de la Aseguradora y/o copia de las respectivas Póliza, el Proponente deberá acreditar experiencia, demostrando primas iguales o superiores al Presupuesto Oficial.

En los documentos requeridos, se deberá relacionar la siguiente Información:

- ✓ Objeto del Contrato
- ✓ Valor del Contrato a la fecha de terminación
- ✓ Fecha de inicio del Contrato
- ✓ Fecha de terminación del Contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Contratista

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia específica para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Para la contabilización de la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta:

a) La experiencia de los Socios de una Persona Jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los Socios en el capital de la Persona Jurídica.
b) En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el porcentaje de participación que los consorciados hayan tenido en el contrato aportado para acreditar la experiencia (en todo caso para la acreditación de la experiencia especifica todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia).
c) En caso de Sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva Invitación Pública.
d) No se aceptan Subcontratos o Contratos de segundo orden.
e) En caso de Contratos acreditados con Particulares (Privados), se deberá presentar la siguiente información:

- Copia del Contrato
- Certificación de Recibo a Satisfacción
- Copia de la Factura donde se relacionen los Bienes Suministrados
- Copia de la Resolución de la DIAN para la correspondiente Factura
- Declaración de Renta
- Declaración de Impuesto de IVA y demás Impuestos

En caso de que la experiencia relacionada haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta en la proporción de su participación en dicho consorcio o unión temporal.

22. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente Proceso No se Aceptarán Propuestas Parciales o Alternativas. En todo caso la Institución Etnoeducativa no hará Adjudicaciones Parciales o Alternativas.

La Entidad, podrá declarar Desierto el presente Proceso de Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una Propuesta como son:

a) Cuando no se presente Propuesta alguna.
b) Cuando ninguna Propuesta se ajuste a la condición consignada en el Aviso de la Convocatoria.
c) Cuando en el término otorgado por la Entidad al Proponente Seleccionado mediante la Aceptación de Oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el Contrato ya que su ausencia será entendida como la No Aceptación.

23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección del CONTRATISTA será el MENOR PRECIO OFRECIDO a la Entidad Contratante.

24. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

24.1. CAPACIDAD JURÍDICA

24.1.1. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la Entidad que tenga la competencia para expedir dicho Certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de Presentación de la Oferta. En dicho Certificado deberán constar y verificar claramente, el objeto social, el cual deberá comprender labores o

actividades que tengan relación directa con el objeto del presente Proceso de Selección (el Certificado con mayor antigüedad en su creación tendrá preferencia sobre los demás). Adjunto al Certificado de Existencia y Representación, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica. La Entidad Estatal debe verificar la Capacidad Jurídica de una Persona Jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la Persona Jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del Contrato, el objeto social es transcrito en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
b) La calidad de Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante Legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
c) Las Facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la Oferta y obligar a la Persona Jurídica a cumplir con el objeto del Contrato, lo cual se verifica con la inscripción del Representante Legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la Persona Jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la Persona Jurídica en la cual esta certifique que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incursos e n inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de Antecedentes Judiciales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

24.1.2. Las Personas Naturales deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía para los colombianos, cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros del Oferente, la simple presentación de este documento sirve para acreditar la Capacidad Jurídica.

La ausencia de limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la Persona Natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los Sistemas de Información de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Judiciales y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

24.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Oferente sea Persona Natural o Jurídica deberá acreditar experiencia relacionada con uno o más Contratos terminados a la fecha de cierre del Proceso de Contratación cuyo objeto sea similar al del presente proceso que sumados sean iguales o superiores al Presupuesto Oficial.

24.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá presentar una Certificación en la que declara que conoce y acepta la Forma de Pago.

El Proponente debe presentar los Anexos adjuntos a la Invitación, los cuales relaciono a continuación:

a) Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)
b) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar (Anexo 2)
c) Oferta Económica Detallada (Anexo 4)
d) Se recibirán Ofertas presentadas en la Entidad y/o correo electrónico

24.4. OTROS REQUISITOS

a) La Propuesta deberá presentarse en Original, debidamente organizada y legajada con la siguiente identificación:

- ✓ Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la Propuesta Técnica y Económica Original completa, con todos los documentos y requisitos habilitantes, formularios, apéndices, y anexos exigidos en el Aviso de Invitación Publica.
- ✓ El sobre deberá estar Cerrado y Rotulado de manera que se identifique el Nombre y Número del Proceso de Selección, el Nombre del Proponente, Identificación, su Dirección y Teléfono.
- ✓ Las Propuestas deberán estar foliadas, sin importar su contenido o materia, en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos que se requieran.
- ✓ Todos los Formularios y Anexos de la Propuesta deberán diligenciarse completamente.
- ✓ Si algún Proponente considera que un Formulario o Anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la Evaluación de su Propuesta, deberá presentar además de los Formularios y Anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su Propuesta en un Apéndice, marcando claramente la parte específica del Formulario de la Propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del Proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la Entidad Contratante no le entregó el Anexo o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida.
- ✓ Cuando un Formulario o Anexo necesite uno de estos Apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __ o Anexo N°__".
- ✓ La Institución, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

b) Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los Formularios de la Propuesta, se deberán Certificar con la Firma del Proponente en el lugar apropiado del respectivo Formulario.
c) La Institución, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta una Propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.
d) La presentación de la Propuesta constituye un acuerdo entre el Proponente y la Institución, en virtud de la cual dicha Propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para Aceptación de la Entidad Contratante.
e) Durante el período de vigencia de la Propuesta, el Proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificará al Proponente que su Propuesta ha sido aceptada por la Institución, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la Propuesta y por la Aceptación de la Entidad Contratante.
f) Los Proponentes deberán asumir todos los Costos que les cause la preparación de la Propuesta, los cuales no son reembolsables.
g) Las Propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los Modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Invitación y deberán contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.
h) No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la Institución procederá a solicitar al Proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
i) La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la Propuesta, ocasionará el Rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las Autoridades Competentes.
j) La Propuesta Económica y Técnica, deberá presentarse en el mismo sobre cerrado que contendrá los Requisitos Habilitantes. De no aportar la Propuesta Económica con la información completa y detallada conforme lo señalado en esta nota la Propuesta será Rechazada.

- ✓ Deberá ser clara y verificable matemáticamente.
- ✓ En ella se debe establecer el Valor Ofrecido, discriminando si se encuentra gravado con el IVA y en qué porcentaje.
- ✓ Deberá señalar si pertenece al Régimen Común o Simplificado.
- ✓ El valor de la Oferta, se tendrá en cuenta todos los Costos Directos e Indirectos que se deriven de la Contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el Presupuesto Oficial.
- ✓ La Institución no reconocerá suma alguna por Impuestos ni reajustes al Precio Ofertado, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

24.4.1. Copia de la Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberá presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

24.4.2. Registro Único Tributario -RUT-. El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

24.4.3. Libreta Militar. El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

24.4.4. Antecedentes Disciplinarios. La Institución hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

24.4.5. Antecedentes Fiscales. La Institución hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

24.4.6. Antecedentes Judiciales. La Institución hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

24.4.7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-. La Institución hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales relacionados con las multas.

24.4.8. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

24.4.9. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la habilitación de los ramos objeto de esta contratación; expedido con fecha no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

24.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Si es Persona Jurídica dentro de su objeto debe prestar el servicio objeto del Contrato, lo cual se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal si es Persona Natural (Certificado de Matrícula Mercantil) debe de certificar mediante Cámara de Comercio la Actividad Comercial la cual debe estar relacionada con el objeto del Contrato.

La Entidad revisara las Ofertas Económicas y verificara que la de Menor Precio Ofertado cumple con las condiciones de la Invitación Pública. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Institución debe verificar el cumplimiento de los Requisitos de la Oferta con el segundo Mejor Precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Institución Etnoeducativa, aceptará la Oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

24.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Deberán entregarse en la Rectoría de la Institución Etnoeducativa, ubicada en la dirección: Resguardo Indígena 4 de Noviembre - Albania – La Guajira o al Correo Electrónico: akuaipa.educacion@gmail.com, hasta la fecha y hora definidas en el Cronograma.

24.6.1. Validez Mínima de la Propuesta

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de la Invitación Pública.

25. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

25.1. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por: el Rector.

Es preciso dejar Constancia que la Verificación y la Evaluación de las Ofertas para la Contratación de Régimen Especial será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un Comité Plural. Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013.

25.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Institución Etnoeducativa, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

a) En audiencia pública el día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada oferta:

   - ✓ Nombre del Oferente
   - ✓ Número de Folios que conforman la Oferta
   - ✓ Valor de la Oferta
   - ✓ Fecha de Radicación
   - ✓ Hora de Radicación

b) Acto seguido, según Cronograma de la Invitación Pública se procederá a verificar la consistencia Económica de la Oferta que se haya presentado con el MENOR PRECIO OFRECIDO; si existe empate con otra u otras Ofertas; la Entidad aplicará el criterio de desempate previsto en el Decreto 1082 de 2015 y realizará la Evaluación de la Oferta que se haya radicado primero en la Oficina; si es consistente se procederá a realizar y a verificar los Requisitos Habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia (si se exigió); se elaborará informe y se publicará por el término señalado en el Cronograma donde se podrán hacer Observaciones a la Evaluación y en donde se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en la presente Invitación.

c) La Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Subsanación de Oferta se publicará junto con la Comunicación de la misma.

d) En caso de que la Oferta con el MENOR PRECIO no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del Proponente que haya presentado en Segundo MENOR PRECIO o que según el caso concreto haya presentado el mismo Valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la Habilitación se Declarará Desierto el Proceso.

26. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

La Entidad podrá adjudicar el Contrato cuando sólo se haya presentado una Oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la Oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública. Según lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

27. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la Propuesta se hará por parte de la Institución Etnoeducativa, Entidad Contratante, por medio escrito el cual se publicará en la Página Web: http://www.contratos.gov.co (Portal Único de Contratación).

En cumplimiento de lo consagrado en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 "La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal".

28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la Publicación de la Carta de Aceptación y para su ejecución se requiere: El Registro de Compromiso Presupuestal.

29. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumpliendo total o parcial del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.

Parágrafo. La cláusula penal será descontada de las sumas que la CONTRATANTE adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

31. LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

32. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad la Supervisión y control del Contrato objeto de la presente Invitación la ejercerá el Rector o por lo persona que a su vez éste designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del Contrato, quien también deberá firmar el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del Contrato.

CAPÍTULO VI
ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta

Anexo 2. Certificación cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 (Solamente aplica para Personas Jurídicas)
Anexo 3. Minuta Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal
Anexo 4. Oferta Económica
Anexo 5. Compromiso Anticorrupción
Anexo 6. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Resguardo Indígena 4 de Noviembre - Albania – La Guajira, 24 de agosto de 2026.

RAFAEL ALFONSO EPIAYU SOLANO
Rector Institución Etnoeducativa Rural
Akuaipa Internado Indígena de Albania

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
CÓDIGO DANE: 244035003181
NIT: 900480053-3

ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Señores:
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
Resguardo Indígena 4 de noviembre
Albania

Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025.
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE AMPARE LA COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA

El Suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad ; Representante del Consorcio o Unión Temporal , Integrado por ; o como Apoderado de según Poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente Proceso de Selección, cordialmente me permito presentar Propuesta para: Contratar la Adquisición de la Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado que Ampare la Cobertura de Manejo Oficial, Delitos Contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal para la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania.

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los Artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
b) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las comunicaciones escritas expedidas por la institución y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
d) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania, durante el proceso: <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>.
e) Que convenimos en mantener vigente esta Oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
f) Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con l os requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

g) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
h) Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
i) Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos: Común _____ Simplificado _____
j) Que Anexo a la presente Carta se encuentra anexo la Propuesta Técnica y Económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un Original que consta de _____ folios.
k) Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección:		**E-mail:**	
Teléfono:		**Celular:**	

(Cuando el Proponente no esté domiciliado en el Municipio de Fonseca, deberá indicar un domicilio en este Municipio para efectos de comunicación y notificación).

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la Oferta y la cantidad de Folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No. de

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide:	
Entidad Contratante:	
Clase y No. Proceso de Selección:	

Yo, identificado con No. , en mi Calidad de , de la Empresa con NIT (en adelante "LA EMPRESA") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente Certificación, con los Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los Aportes Parafiscales correspondientes a todos sus Empleados vinculados por Contrato de Trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dirección:		**E-mail:**	
Teléfono:		**Celular:**	

<<Espacio para firma>>
En calidad de: Representante Legal

Nota: La presente Certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la Empresa tenga este cargo. En caso que la Empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su Constitución.

ANEXO 3
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha:

Señores:
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
Resguardo Indígena 4 de noviembre
Albania

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025.

Los suscritos ,(nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección de Régimen Especial de la Referencia cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE AMPARE LA COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2) El Consorcio está Integrado por:

NOMBRES	**% PARTICIPACIÓN (1)**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO
4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5) El Representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6) La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

_____

_____

ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025.

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE AMPARE LA COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA.

El suscrito (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía número (Número) expedida en (ciudad), actuando (en {nombre propio o como representante legal} de {nombre de la entidad}), con NIT No. (Número), formalmente me permito presentar Oferta Económica dentro del Proceso de la Referencia, con base en la siguiente información:

AMPARO	PRIMA
Póliza de Manejo Global de los Recursos del Estado para la Institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania, que contemple los siguientes Amparos: ✓ Cobertura de Manejo Oficial ✓ Delitos contra la Administración Pública ✓ Fallos con Responsabilidad Fiscal ✓ Gastos de Rendición de Cuentas ✓ Gastos de Reconstrucción de Archivos o Rector o Tesorero Valor Presupuesto Entidad: $359,005,427 Valor Asegurado de Póliza de Manejo: $5,000,000.00 Con Vigencia desde el 31/08/2026 hasta el 31/08/2027	$
TOTALES	**$**

El Valor Total de la Propuesta Económica es por la suma de: _____ _____ ($_____) (Incluir valor en letras y número).

FIRMA: _____
Representante Legal o Proponente

Nota: Esta propuesta incluye valores unitarios, los cuales incluyen IVA, costos de operación de servicio (operarios) y demás gastos directos e indirectos que requiera la ejecución del Contrato.

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha:

Señores:
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
Resguardo Indígena 4 de noviembre
Albania

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Institución Educativa] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Institución Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos: _____

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha:

Señores:
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA
INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA
Resguardo Indígena 4 de noviembre
Albania

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA № CRE-013-2025.

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE AMPARE LA COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDÍGENA DE ALBANIA.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos: _____